

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de julio de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente trámite Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el señor José Germin Cuellar García en contra de Camilo Díaz y otros.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ordinario Laboral de Primera Instancia – Prestacional
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00467 00

REQUIERE PARTE Y ORDENA NOTIFICAR

Revisado el presente proceso ordinario laboral promovido por el señor José Germin Cuellar García en contra de Camilo Díaz y otros, se tiene que se encuentran debidamente notificados los siguientes demandados:

- Carlos Díaz el día 29/03/2019
- Alberto Díaz el día 03/05/2019
- Francisco Diaz el día 03/05/2019
- Camilo Diaz el día 05/03/2019

Sin embargo y pese al requerimiento realizado por el despacho el día 16/12/2019, la parte actora no ha realizado las gestiones para lograr la notificación de los demandados:

- Octavio Diaz
- Fabiola Diaz
- Víctor Diaz

Así las cosas, y teniendo en cuenta que a la fecha la parte actora no ha cumplido con dicha carga, se requiere NUEVAMENTE para que obre de conformidad.

Por otro lado, se tiene que mediante auto de fecha 30/04/2019 se nombró curador ad-litem y ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Adíela Gómez de Díaz; sin embargo, revisado el expediente no se evidencia la notificación al abogado Dr. Orlando Céspedes Valderrama y el emplazamiento de conformidad a lo establecido en el artículo 10º del Decreto 2213 de 2022, en el Registro Nacional de Emplazados.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA**